

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

ESCUELA DE AGRICULTURA



" ORGANIZACION COLECTIVA EJIDAL."

TESIS PROFESIONAL
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
INGENIERO AGRONOMO
GENERACION 75-80

P R E S E N T A

ALVARO GARCIA OREGEL
GUADALAJARA, JAL. 1981



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

EXPEDIENTE

Escuela de Agricultura

23 de Junio de 1980

NUMERO **896**

C. PROFESORES:

LIC. JOSE SANCHEZ NEALIZ, Director

LIC. JOSE A GOTO ECHEVERRIA, Asesor

ING. MARCELO RIVERA QUINCE, Asesor

Con toda atención me permito hacer de su conocimiento que habiendo sido aprobado el Toma de Tesis:

*** ORGANIZACION COLECTIVA EJIDAL. ***

presentado por el Pasante ALVARO GARCIA CRUGEL
han sido ustedes designados Director y Asesores respectivamente para el desarrollo de la misma.

Ruego a ustedes que sirvan hacer del conocimiento de esta Dirección su dictamen en la revisión de la mencionada Tesis. Entre tanto me es grato reiterarle las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
"PIENSA Y TRABAJA"
EL SECRETARIO


ING. JULIA SANCHEZ GONZALEZ

ml.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

EXPEDIENTE

Escuela de Agricultura

21 de Mayo de 1960

NUMERO ...729.....

C. PROFESORES:

- ING. LEONARDO MARTINEZ CORDERO
- ING. EDUARDO GONZALEZ VILLAPUEL
- ING. SALVADOR HERRERA MURGUA

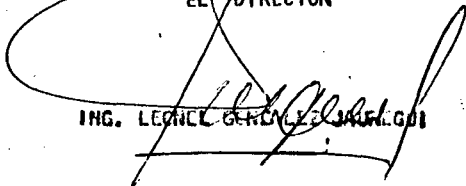
De la manera más atenta me permito comunicar a ustedes que he tenido a bien nombrarlos miembros del Jurado -- que ha de dictaminar sobre el Trabajo de Tesis denominado: "ORGANIZACION COLECTIVA EJIDAL."

presentado por el PASANTE ALVARO GARCIA CREGEL

Como base en el Artículo 40, Capítulo IV, Título Octavo del Reglamento de la Ley Orgánica, "No podrá verificarse ningún Examen si la Tesis no hubiese sido admitida por -- lo menos por la mayoría de los miembros del Jurado."

Con objeto de convocar al Examen correspondiente, suplicamos a ustedes se sirvan emitir su dictamen haciendo saber si el presente trabajo puede ser admitido para Examen posterior. En caso contrario, rogamos consignen las razones -- correspondientes.

ATENTAMENTE
"PTENSA Y TRABAJA"
EL DIRECTOR



ING. LEONEL GARCIA Y JARAMA

RESULTADO _____ es de admitirse

FIRMA _____

ml.

Las Agujas, Mpio. de Zapopan, Jal. 23 de Junio de 1980

C. ING. LEONEL GONZALEZ JAUREGUI
DIRECTOR DE LA ESCUELA DE AGRICULTURA
DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E .

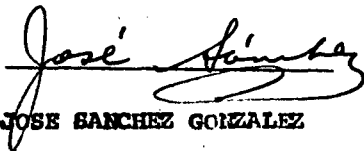
Habiendo revisado la Tesis del PASANTE

ALVARO GARCIA OREGEL Titulada:

" ORGANIZACION COLECTIVA EJIDAL. "

Damos nuestra aprobacion para la im-
presión de la misma.

DIRECTOR DE TESIS



LIC. JOSE SANCHEZ GONZALEZ

A S E S O R

A S E S O R



LIC. JOSE A SOTO RECERRA ING. MANUEL REYES QUIROZ

ml.

ORGANIZACION COLECTIVA EJIDAL

I N D I C E

	PAGINA
I.- INTRODUCCION	1
II.- ANTECEDENTES HISTORICOS	2
1.- Nacimiento y Desarrollo	2
2.- Situación Actual	5
3.- Proyección Futura	7
III.- ORGANIZACION FORMAL	9
1.- Sujeta a la Ley Federal de Reforma Agraria	9
1.1.- Asamblea General	9
1.2.- Comisariado Ejidal	11
1.3.- Consejo de Vigilancia	13
2.- Sujeta a la Ley Crédito Rural	14
IV.- ORGANIZACION ECONOMICA	18
1.- Funcionamiento del Grupo de Trabajo	18
2.- Reglamento Interior de Trabajo	22
3.- Distribución de Ingresos	28
4.- El Servicio de Asistencia Técnica	30
V.- CONCLUSIONES	33
VI.- BIBLIOGRAFICA	36

BIBLIOTECA ESCUELA DE AGRICULTURA

1.- INTRODUCCION

Tomando en cuenta que el problema del campo no es solamente un problema técnico, sino también y fundamentalmente un problema de tipo social, de organización; me propuse realizar este trabajo para hacer notar que el ejido trabajado en forma colectiva puede funcionar como una empresa y salir adelante económicamente; es por eso que la parte central de este estudio lo constituye la organización, elemento básico e indispensable para que el campesino deje de explotar pequeñas parcelas de escasos rendimientos y de estar expuesto a la acción de los intermediarios; así como para que logre el acceso al crédito, a la asesoría técnica y a la seguridad social.

Espero que esta tesis contribuya en lo posible a despertar un mayor interés entre los Agrónomos y en particular de los Extensionistas en el estudio de la problemática del campo, que nos permita actuar sobre ella.

ALVARO GARCIA OREGEL

II.- ANTECEDENTES HISTORICOS

1.- Nacimiento y Desarrollo

La Historia de México se ha caracterizado, hasta nuestros días, por la lucha del pueblo por la tenencia de la tierra.

El período Colonial fue testigo de grandes concentraciones de tierra, provenientes del despojo gradual a los pueblos indígenas.

La Independencia de España no cambió esencialmente la estructura agraria del país. Como carga heredada del régimen colonial, la tierra continuó en poder de cuatro grupos: Clero, Grandes Terratenientes, Pequeños Propietarios y Pueblo.

Medio siglo debió pasar antes que las leyes de reforma desposeyeran al primer grupo y otro medio siglo antes que la Revolución desafiara abiertamente al segundo.

Al quedar incorporada la Ley del 6 de Enero de 1915 al Artículo 27 de la constitución, adoptada por los revolucionarios de 1917, se abre el camino popular para llevar a cabo la Reforma Agraria: La Vía Ejidal.

Este decreto del 6 de Enero de 1915, puede ser considerado como el comienzo legal de la Reforma Agraria; pero habrían de pasar muchos años hasta que dicha Ley, expedida bajo las presiones revolucionarias, se transformara en una política decidida de los gobiernos de la Revolución.

Por esta vía, la ejidal, se inició la Reforma Agraria; primero, con la simple restitución de las tierras a los poblados, pero esto fue insuficiente; muy pronto tuvo que ampliarse con la dotación de tierras a numerosos campesinos que no tenían título primordial para solicitarlas. Después, la acción agraria paso de la restitución y la dotación a la creación de nuevos centros de población ejidal.

En fin, por esta vía ejidal se han entregado la mitad de las tierras laborables del país, se han revivido antiguas comunidades y también se han creado otras; es decir, se ha llevado al ejido a uno de los primeros planos de la economía nacional.

La organización del ejido, para su mejor producción, fue imprecisa en las primeras leyes, proclamas y actos de los jefes revolucionarios.

La evolución de las leyes agrarias a partir de 1915, refleja fielmente las transformaciones de los problemas del campo y los puntos de vista adoptados para afrontarlos; la ley del 6 de Enero de 1915 puso el acento en la nulidad de

las enajenaciones de tierras comunales y creó los primeros órganos facultados para repartir tierras, en la ley de ejidos del 28 de Diciembre de 1920 se ordenaron las ya numerosas circulares expedidas hasta entonces; se introdujo un criterio para calcular la extensión de la unidad de dotación y se establecieron principios de organización de las autoridades agrarias. La ley del 22 de Noviembre de 1921 otorgó al Ejecutivo la facultad expresa de reglamentar las disposiciones agrarias para facilitarle la resolución de los problemas del campo.

En 1922, la Comisión Nacional Agraria expidió su circular 51, uno de los primeros intentos de la tendencia colectiva; estableció el principio de la explotación colectiva de las tierras ejidales y la repartición de los beneficios en función del trabajo aportando por cada ejidatario. Este "Colectivismo Elemental" como lo llamara Don Lucio Méndez y Núñez, no fue llevado a la práctica y las intenciones de la mencionada circular fueron prontamente desvirtuadas por la Ley del Patrimonio Parcelario Ejidal de 1925 que vigorizó al núcleo agrario como unidad social y económica.

En fin, el ejido nace como una institución provisional y destinado a desaparecer; en el mejor de los casos, el ejido se convertiría en una parcela de subsistencia que cubriese las necesidades alimenticias de los ejidatarios; en la mayoría de los casos, se esperaba que sólo constituyera una fuente de ingresos adicional a los salarios ganados en la hacienda.

La producción de bienes agrícolas para el resto de la población recaería en las haciendas eficientes, no afectadas por la reforma y en las pequeñas propiedades que se esperaba surgieran gradualmente de los distritos de riego, - -
construidos con fondos públicos. En una palabra el ejido -
no podría considerarse como un sistema deseable de tenencia de la tierra o como una base adecuada para organizar -
la producción; tan sólo se consideraba como un aspecto - -
transitorio de la Reforma Agraria.

2.- Situación Actual

En el período presidencial 1934-1940, que es cuando se intensifica la dotación ejidal y se nutre su teoría, su -
concepción cambia radicalmente; ya no se le concibe como -
un mero suplemento de jornal, sino como una unidad agrícola susceptible de producir más y mejor.

Con el reparto de tierras, por los gobiernos revolucionarios, se cumple uno de los objetivos de la Reforma -
Agraria que consiste en la destrucción de sistema feudal-hacendista en que se asentaba el viejo régimen; pero al -
mismo tiempo procura establecer una sociedad más justa y democrática en el campo; sin embargo, en algunas regiones del país, por la presión demográfica, aparece el minifundismo, cuya falta de rentabilidad conduce a formas de vida que los principios de la revolución tratan de hacer de
saparecer.

La forma de aprovechamiento y organización de la producción en el ejido colectivo, tiene la respuesta para evitar que se incremente este problema y de corregirlo hasta donde sea posible, donde exista.

Con esta idea, se expropiaron grandes extensiones de tierra durante el régimen Cardenista; es decir, para ser dotadas en forma de ejidos y ser trabajadas colectivamente. - Concebido así y teniendo todos los recursos disponibles a su alcance para desarrollarse, el ejido colectivo logró su etapa más próspera, cumpliendo con una doble responsabilidad: Como régimen social, por cuanto libra al trabajador del campo de la explotación de que fue objeto lo mismo en el regimen feudal que en el individual y como sistema de producción agrícola, por cuanto que pesa sobre el ejido, en grado eminente, la necesidad de proveer de alimentos al país.

Desde su creación, el clima político en que se ha venido desarrollando el ejido colectivo no le ha sido del todo favorable. Diferentes reglmenes se han caracterizado por fomentar su desarrollo; mientras otros, con diferentes medidas, han fomentado su desorganización. De entre las medidas que han fomentado su desorganización, son de hacerse notar las reformas que en el período Presidencial 1946-1952 se hicieron al Artículo 27 Constitucional, en el sentido de permitir la promoción del juicio de amparo a los dueños de terrenos con certificado de inafectabilidad y la de aumentar de 50 a 100 hectáreas de riego o su equivalente en temporal

la pequeña propiedad agrícola.

Buena parte de la historia de la agricultura colectiva en México ha resultado así, ser una función de la actitud política prevaleciente hacia el ejido colectivo que, - de hecho, ha disfrutado de apoyo decisivo sólo durante el período presidencial del General Cárdenas.

En 1971, el ejido colectivo recibe un nuevo impulso - al entrar en vigor un nuevo instrumento jurídico que concibe al ejido como "Una empresa social que tiene por finalidad la explotación integral y racional de los recursos que lo componen, procurando, con la técnica moderna a su alcance, la superación económica y social de los campesinos"

3.- Proyección Futura

La compleja tarea de la organización ejidal, en la producción y comercialización de sus bienes y servicios, - impone una estrecha colaboración entre los diversos organismos gubernamentales que intervienen en el sector rural; ya que sólo así podría elevarse la eficiencia de la acción pública en el fomento de la Reforma Agraria.

Es imprescindible que los sistemas de tenencia y uso de la tierra sean lo suficientemente flexibles como para - permitir cambios hacia formas avanzadas de organización, - con el fin de lograr que los beneficios que se deriven de la explotación de la tierra correspondan a quienes la tra-

bajan. Es por eso que debe considerarse a la reforma agraria, como un proceso que necesariamente sufrirá reajustes que obedecerán a ciertos objetivos cambiantes en el tiempo.

Es necesario, para que el ejido cumpla cabalmente los objetivos para los que fué creado, que no permanezca estático; debe desarrollarse y superarse al cambiar las condiciones económicas y sociales, debe ascender a formas superiores de organización.

No podrá decirse que la Reforma Agraria y el ejido han cumplido sus objetivos, mientras nuestra población rural no alcance una elevación de su ingreso y un mejoramiento de su nivel de vida.

BIBLIOTECA ESCUELA DE AGRICULTURA

III.- ORGANIZACION FORMAL

Por lo que se refiere a su estructura legal e interna, los ejidos colectivos están sujetos a dos leyes: Como ejidos están reglamentados por la Ley Federal de Reforma Agraria y como sociedades de crédito, por la ley correspondiente. Ninguna de las dos cesa de operar cuando la sociedad es colectiva y la rigen los mismos cuerpos que existen en - - cualquier sociedad de crédito; la asamblea general y las - - diversas comisiones; pero estas asumen funciones y responsabilidades efectivas que en el ejido individual constituyen meras formalidades.

1.- Sujeta a la Ley Federal de Reforma Agraria

La organización de la sociedad colectiva, tal como se estipula en la Ley Federal de Reforma Agraria, es similar a la de cualquier sociedad de crédito ejidal; la cual está formada de la siguiente manera:

1.1.- Asamblea General.- La Asamblea General es la - máxima autoridad dentro del ejido, está formada por todos los ejidatarios en pleno goce de sus derechos; existen - - tres clases de asambleas generales: Ordinarias mensuales, extraordinarias y de balance y programación.

Las asambleas generales ordinarias se celebrarán el -

último domingo de cada mes y quedarán constituidas con la asistencia de la mitad más uno de los ejidatarios y los acuerdos que se tomen serán obligatorios, aún para los ausentes siempre y cuando no se traten asuntos que por ley deban resolverse en asambleas extraordinarias.

Las asambleas generales extraordinarias se celebrarán cuando así lo requiera la atención de asuntos urgentes para el ejido; podrán ser convocadas por la Delegación Agraria, el Comisariado Ejidal o el Consejo de Vigilancia.

Las asambleas generales de balance y programación serán convocadas al término de cada ciclo de producción o anualmente; tendrán por objeto informar a la comunidad los resultados de la organización, trabajo y producción del período anterior; así como programar los plazos y financiamiento de los trabajos individuales, de grupo y colectivos, que permitan el mejor e inmediato aprovechamiento de los recursos naturales y humanos del núcleo agrario.

La asamblea general tiene las siguientes atribuciones:

- a).- Elegir y remover a los miembros del comisariado y del consejo de vigilancia.
- b).- Dictar los acuerdos relativos a la forma en que deben disfrutar los bienes ejidales.
- c).- Formular y aprobar el reglamento interior del ejido, - el que deberá regular el aprovechamiento de los bienes comunes y las tareas de beneficio colectivo que deberán

emprender los ejidatarios independientemente del régimen de explotación adoptado.

- d).- Formular los programas y las políticas necesarias para organizar el trabajo con el objeto de intensificar la producción individual o colectiva y de mejorar los sistemas de comercialización.
- e).- Promover el establecimiento de industrias que permitan la industrialización de los productos agropecuarios y forestales dentro de cada ejido o en participación con otros ejidos.
- f).- Considerar y revisar o aprobar, las solicitudes de crédito, los planes de operación y proyectos del comisariado.

La asamblea general es el núcleo básico de la democracia ejidal; ya que en ella se discuten los asuntos y se toman las decisiones relativas a la marcha del ejido, aunque la mayor parte de estas funciones no vienen al caso en las sociedades individuales, en las que los planes de operación se formulan sobre bases individuales.

1.2.- Comisariado Ejidal.- El comisariado ejidal es el representante legal del ejido y responsable de ejecutar los acuerdos de las asambleas generales. Estará constituido por un presidente, un secretario y un tesorero, independientemente del tipo de explotación adoptada, los cuales desempeñarán su cargo durante un período de tres años, teniendo las facultades y obligaciones siguientes:

- a).- Representar al núcleo de la población ejidal ante cual

quier autoridad.

- b).- Recibir en el momento de la ejecución del mandamiento del Gobernador, ó de la resolución presidencial, los bienes y la documentación correspondiente.
- c).- Vigilar los fraccionamientos, cuando se haya determinado que las tierras deban ser objeto de adjudicación individual.
- d).- Citar a asamblea general de acuerdo con lo dispuesto por la ley.
- e).- Vigilar que las explotaciones individuales y colectivas se ajusten a lo dispuesto por las autoridades competentes federales, por la asamblea general y por ley.
- f).- Proponer a la asamblea general los programas de organización y fomento económico que considere convenientes.
- g).- Contratar la prestación de servicios de profesionales, técnicos asesores y en general, de todas las personas que puedan realizar trabajos útiles al ejido, con la autorización de la asamblea general.
- h).- Dar cuenta a la Secretaría de la Reforma Agraria y a la Secretaría de Agricultura, cuando se pretenda cambiar el sistema de explotación, organización del trabajo y prácticas de cultivo, así como de los obstáculos que existan para la correcta explotación de los bienes.

Las funciones administrativas y económicas del comisariado en el ejido individual son muy limitadas, pues cada uno de los ejidatarios por lo regular obra por su cuenta.

1.3.- Consejo de Vigilancia.- El consejo de vigilancia es el cuerpo supervisor y auditor. Por lo que se refiere a su constitución y elección de sus miembros, son análogos a los del comisariado ejidal; sin embargo, en caso de que el comisariado sea electo por la mayoría de la asamblea, el grupo minoritario elegirá al consejo; sus funciones son:

- a).- Vigilar que los actos del comisariado se ajusten a lo dispuesto por la ley y a las disposiciones que se dicten sobre organización, administración y aprovechamiento de los bienes ejidales, por la asamblea general y las autoridades competentes.
- b).- Revisar mensualmente las cuentas del comisariado y formular las observaciones que ameriten, a fin de darlas a conocer a la asamblea general.
- c).- Contratar a cargo del ejido, los servicios de personas que lo auxilien en la tarea de revisar las cuentas del comisariado, cuando sea necesario con aprobación de la asamblea general.
- d).- Convocar a asamblea general cuando no lo haga el comisariado y firmar de recibida la consiguiente convocatoria, en su caso.
- e).- Suplir automáticamente al comisariado en los casos -- previstos por la ley.

En realidad, los Consejos de Vigilancia tienen poca autoridad en los ejidos; ya que el poder esta concentrado en manos de los comisariados y particularmente de sus presidentes.

Como hemos visto, las funciones del Comisariado y del Consejo de Vigilancia son similares en el ejido individual y en el colectivo; pero en la realidad, mientras en el ejido individual se consideran meras formalidades, en el ejido colectivo son responsabilidades inherentes, debido a que administran y dirigen toda una empresa productiva.

2.- Sujeta a la Ley de Crédito Rural

Según la ley de crédito rural vigente se consideran sujetos de crédito las personas morales que se señalan a continuación:

- a).- Ejidos y comunidades.
- b).- Sociedades de producción rural.
- c).- Uniones de ejidos y de comunidades.
- d).- Uniones de sociedades de producción rural.
- e).- Asociaciones rurales de interés colectivo.
- f).- La empresa social, constituida por avecindados e hijos de ejidatarios con derechos a salvo.
- g).- La mujer campesina, en los términos del artículo 403 de la Ley Federal de Reforma Agraria.
- h).- Colonos y pequeños propietarios. Y
- i).- Cooperativas agropecuarias.

Como vemos, el Banco de Crédito Rural debe operar con sociedades y no con ejidatarios individualmente. Es función de estas sociedades el otorgar préstamos a sus socios y asu

mir todas las responsabilidades frente al Banco. Es decir, se trata fundamentalmente de evitar que dentro del mismo ejido prevalezca una pulverización de los deudores y que sea el ejido o la comunidad y no grupos o subgrupos de los mismos, quienes respondan directamente por las obligaciones contraídas.

Es importante señalar que existe un régimen de preferencia que consiste, básicamente en que el sistema nacional de crédito otorgue una atención prioritaria a cualquiera de los sujetos de crédito organizados para explotar colectivamente la tierra y en segundo orden, a estos mismos sujetos cuando no se organicen en esta forma.

Los ejidos y las comunidades, en su carácter de sujetos de crédito, operarán de la siguiente manera: La contra ta ción y operación del crédito se realizará conjuntamente por el presidente, el secretario y el tesorero del comisariado ejidal. En el caso de los ejidos y las comunidades -cuyas organizaciones internas prevean unidades económicas de explotación especializadas, la operación se efectuará por medio de las autoridades de éstas, conforme al reglaman to interno del ejido o la comunidad. El consejo de vigilan cia, del ejido o comunidad, tendrá las facultades de supervi sión de la operación y aplicación de crédito.

Los ejidos y las comunidades, en su carácter de sujetos de crédito, tienen como funciones principales las si--

guientes:

- a).- Construir, adquirir, establecer almacenes, industrias y servicios; explotar recursos renovables y no renovables de la unidad, tales como la minería, la silvicultura, la pesca y las artesanías; distribuir y comercializar sus productos y administrar transportes; distribuir insumos, manejar centrales de maquinaria, operar créditos para programas de vivienda campesina y en general toda clase de industrias, servicios y arpevehamientos rurales.
- b).- Comercializar las materias o productos de sus miembros, incluyendo el establecimiento de canales de comercialización, bodegas y mercados propios.
- c).- Formular los programas de inversión y producción de acuerdo con lo dispuesto por las asambleas de balance y programación.
- d).- Organizar y administrar centros de consumo, centrales de maquinaria, compra de aperos, implementos e insumos y distribuir despensas familiares.
- e).- Obtener los créditos para las diversas finalidades que requiera el ejido o la comunidad, así como la distribución de los mismos entre sus socios, etc.
- f).- Gestionar la venta inmediata, mediata o futura de las materias o productos obtenidos.
- g).- Adquirir o contratar los insumos, bienes o servicios que requieren los cultivos y explotaciones.
- h).- Obtener de los bancos los créditos inmobiliarios o habitacionales que requieran para sus miembros.
- i).- Fomentar el mejoramiento económico y el progreso material de sus miembros así como la capitalización del ejido o la comunidad.

f).- En general llevar a cabo todos aquellos actos de carácter económico o material que tiendan al mejoramiento - de la organización colectiva del trabajo, así como el incremento de la productividad de los cultivos, explotaciones y aprovechamiento de sus recursos.

Resulta significativo que se mencionen primero las funciones relacionadas con la construcción y administración de plantas cooperativas y el financiamiento de sus operaciones. Obtener créditos para sus socios se cita solamente en el inciso e).- aunque en la actualidad se considera esta la primordial y casi exclusiva función de la sociedad.

En la práctica, la sociedad no es más que un mero requisito legal que no satisface una función importante económica o de organización; ya que la mayor parte de las veces el Banco opera directamente con los miembros, pasando por alto a las sociedades de las cuales forman parte. Solo las sociedades colectivas, escapan en parte a esta situación.

Tal parece que el marco legal de las sociedades es más bien una meta que se persigue y no la estructura real que se encuentra en la práctica. Son los ejidos colectivos los que se acercan más a dicha meta, no solo en lo que concierne a las otras funciones atribuidas a las sociedades de crédito, tales como el cultivo en común de la tierra y el uso común de maquinaria, sino también en la administración cooperativa del crédito.

VII.- ORGANIZACION ECONOMICA

El ejido puede organizarse en la forma que sea más conveniente a la producción y al provecho de los campesinos. - Si en asamblea general, previo estudio técnico realizado por la Secretaría de la Reforma Agraria y con la autorización de ésta, se decide que es más provechoso y reductible económicamente realizar todas las labores en común; entonces se formará una Sociedad Colectiva Ejidal que deberá contar con todos los elementos técnicos y económicos necesarios para garantizar su eficaz desarrollo, funcionando de la siguiente manera:

1.- Funcionamiento del Grupo de Trabajo

La persona encargada de toda la administración es el Socio Delegado, electo de entre los miembros del comisariado ejidal. Todos los pagarés de la sociedad deben llevar su firma, así como la del presidente de la junta de vigilancia que también representa al grupo en todos los asuntos legales.

El trabajo diario en sí está a cargo de un jefe de trabajo quién es uno de los miembros de la sociedad nombrado por la asamblea general y que tiene a su cargo todo el trabajo de campo, su organización y distribución.

El plan general de trabajo u operaci3n se formula conjuntamente por los cuerpos directivos, el jefe de zona del banco o su ayudante y el jefe de trabajo.

Algunos de los miembros desempeñan labores permanentes en actividades especiales, tales como: Mécánicos, tractoristas, almacenistas, etc. El resto se divide en grupos por regla general de diez, encabezados por un "Capitán". El jefe de trabajo señala las labores que debe desempeñar cada grupo, comunmente por semana o por día y es responsable de que se ejecuten en la forma debida; llevando un registro de los socios y firmando sus tarjetas en las que se apunta la cantidad y la clase de trabajo hecho por cada miembro. También tiene la responsabilidad de distribuir el equipo, la maquinaria, los animales de trabajo y el agua, así como de vigilar los movimientos de materias primas.

Al terminar la semana se hace el cómputo de los días trabajados, los que comprueba el representante local del Banco y estos datos se mandan a la agencia junto con las demás notas y pagarés firmados por las autoridades de la sociedad, así como las requisiciones de los materiales que sean necesarios. Con estos documentos el Banco entrega las cantidades correspondientes, haciéndole el cargo a la cuenta del grupo.

Los anticipos se pagan a cada miembro, de acuerdo con su tarjeta de labores. Por aquellos insumos que maneja di-

rectamente el Banco, como fertilizantes, semillas, etc.; el grupo recibe una orden para que el almacén del Banco les entregue la cantidad especificada, cuyo valor también se cubre con un pagaré. Las cantidades solicitadas, ya sean en efectivo o en especie, deben coincidir con las señaladas en el calendario de operaciones aprobado conjuntamente por el Banco y por la sociedad a principios del año.

El almacenista es la persona encargada del equipo móvil y de las pertenencias del grupo. Estas incluyen maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, forrajes, fertilizantes, semillas, etc. Debe llevar un control exacto del inventario, e informar regularmente al jefe de trabajo y al jefe de zona del Banco sobre el uso que se le haya dado, incluyendo el trabajo ejecutado por los tractores y el combustible consumido, así como los servicios de otros equipos y de los animales de trabajo.

Las requisiciones por materias primas y por equipo se adjuntan a la solicitud semanal de fondos que se manda al Banco.

De igual manera, otros miembros tienen a su cargo los corrales, y otros servicios que puedan existir; y todos ellos deben presentar informes periódicos al socio delegado y a los funcionarios locales del Banco.

En donde se llega a organizar una tienda cooperativa -

de consumo, el encargado de ella queda también bajo la vigilancia estrecha de los representantes del grupo y del Banco.

Uno de los principales problemas con los que se enfrenta el grupo desde un principio, es la falta de "Disciplina Colectiva" y de obediencia a los miembros electos para ocupar los puestos ejecutivos.

El acatamiento de las disposiciones del jefe de trabajo está en función directa de la disciplina colectiva, pudiendo señalarse algunos casos en los cuales aquel carece de la autoridad necesaria para imponer su decisión y siempre está sujeto al temor de ser reemplazado por la asamblea.

En otros casos, sin embargo, la conciencia de los miembros y la calidad del liderazgo son de un nivel suficientemente elevado para poder oponerse a todos los factores adversos y lograr indudables éxitos.

Es importante señalar que la instauración del trabajo colectivo debe estar acompañada de un esfuerzo suficientemente importante de educación cooperativista; de la formación técnica y política de líderes locales y la participación efectiva de los campesinos en las decisiones y en la responsabilidad económica del manejo del grupo.

También es importante destacar, que el banco adquiere desde un principio una posición decisiva sobre la organización económica del ejido colectivo y desempeña un papel primordial ya sea para fortalecer la organización colectiva, o para contribuir a su progresiva desintegración.

Buena parte del éxito o del fracaso de todas las sociedades colectivas depende de las cualidades personales de sus dirigentes y de las opiniones que abriguen sus miembros respecto a la colectivización.

2.- Reglamento Interior de Trabajo

El reglamento interior de trabajo es el instrumento para gobernar el ejido colectivo y tiene como objetivo en forma particular, establecer las normas laborales que regirán para obtener una mayor eficiencia de los recursos humanos y así lograr una más alta productividad.

A continuación se ofrece un reglamento interior de trabajo, haciendo la observación de que debe elaborarse de acuerdo con las necesidades y problemas de cada ejido en particular.

- a).- Lugar y horas de trabajo.
- b).- Descanso semanal.
- c).- Lugares y días de pago.
- d).- Prestaciones sociales.

- e).- Prestaciones culturales y deportivas.
- f).- Aseo y conservación de locales y equipos.
- g).- Permisos y licencias.
- h).- Sanciones y recompensas.
- i).- Calidad de trabajo.
- j).- Derechos y obligaciones del personal.

a).- Lugar y horas de trabajo

- a).1.- Los ejidatarios prestarán sus servicios dentro de las instalaciones del ejido o en lugares especificados.
- a).2.- La jornada de trabajo será de ocho horas.
- a).3.- Para la comprobación de la exactitud de las entradas y salidas del personal, el jefe de trabajo elaborará una lista de presentes diariamente y pasará este informe al socio delegado.
- a).4.- El ejidatario que falte injustificadamente a sus labores de trabajo no tendrá derecho a recibir su retribución correspondiente a los días de ausencia y podrá ser sustituido por orden del jefe de trabajo.

b).- Descanso semanal

- b).1.- Todos los ejidatarios gozarán de un día de descanso a la semana.

b).2.- El día de descanso se rotará con todos los integrantes de los grupos de trabajo.

c).- Días y lugar de pago

El pago se hará semanalmente en las oficinas administrativas del ejido y se contabilizará de domingo a sábado, para que el día de pago sea sábado por la tarde.

d).- Prestaciones sociales

d).1.- El ejido tramitará lo referente a: Seguro Social y demás servicios sanitarios para la prevención de accidentes y enfermedades.

d).2.- Los ejidatarios están obligados a someterse a los exámenes médicos que acuerden los directivos del ejido y poner en práctica medidas profilácticas y de higiene que las autoridades del ramo dicten.

d).3.- Se deberá mantener en el lugar de trabajo, los medicamentos y el material necesario para primeros auxilios y personal capacitado que lo preste.

d).4.- Todos los ejidatarios están obligados a observar las medidas de seguridad del ejido.

e).- Prestaciones culturales y deportivas

e).1.- El ejido deberá fomentar actividades culturales

y deportivas con el objeto de proporcionar a los miembros y sus familiares medios de recreación positivos.

e).2.- El ejido deberá proporcionar dentro de sus posibilidades la extensión de tierras necesarias para llevar a efecto actividades de tipo cultural y deportivo.

e).3.- Las autoridades del ejido están obligadas a organizar actividades de tipo cultural y deportivo para beneficio de sus miembros y familiares.

f).- Aseo y conservación de locales y equipos

f).1.- Los ejidatarios cuidarán de la limpieza de máquinas y útiles de trabajo; al terminar sus labores guardarán el equipo utilizado y lo cubrirán de las inclemencias del tiempo.

f).2.- Los ejidatarios responderán por el uso de las diferentes instalaciones y equipo, y estarán obligados a informar de inmediato cualquier anomalía o descompostura que observen al respecto.

g).- Permisos y licencias

g).1.- Los ejidatarios podrán justificadamente dejar de presentarse a sus labores, disfrutando de goce de sueldo con previo aviso al jefe de trabajo, los días y motivos que a continuación se detallan:

g).1.1.- Los ejidatarios cuyas esposas den a luz, podrán faltar a sus labores ese día.

g).1.2.- En caso de fallecimiento de sus padres, hermanos, cónyuge o concubina e hijos, los ejidatarios podrán faltar hasta dos días a sus labores.

g).1.3.- En caso de enfermedad o accidente, los ejidatarios podrán faltar los días que fijen los médicos.

h).- Sanciones y Recompensas

h).1.- No podrán poner sanciones a los ejidatarios sin que previamente hayan sido oídos y se reciban las pruebas ofrecidas para el efecto de que expresen lo que convenga a sus intereses y se determine la procedencia o improcedencia de la sanción.

h).2.- Queda estrictamente prohibido imponer multas a los ejidatarios, cualquiera que sea su causa.

h).3.- A los ejidatarios que demuestren mayor dedicación en su trabajo, se les recompensará capacitándolos o con mayor participación económica.

i).- Calidad de trabajo

i).1.- Los ejidatarios deberán cumplir con todas las disposiciones de orden técnico y administrativo.

i).2.- Los ejidatarios no deberán suspender o rehusar

se a desempeñar su trabajo sin autorización expresa del jefe de trabajo.

f).- Derechos y obligaciones

- f).1.- El ejido debera proporcionar pasajes y viáticos cuando algán ejidatario desempeñe alguna comisión fuera de éste.
- f).2.- Los ejidatarios no podrán sustraer documentos, útiles o pertenencias del ejido sin autorización
- f).3.- Los ejidatarios no podrán realizar actividades ajenas al ejido, durante el tiempo que se encuentre laborando.
- f).4.- Los ejidatarios deberán comunicar a sus superiores cualquier irregularidad que observen.
- f).5.- Queda estrictamente prohibido acudir a sus labores en estado de embriaguez.
- f).6.- Queda estrictamente prohibido ingerir bebidas embriagantes durante la jornada de trabajo.
- f).7.- Los ejidatarios no deberán abandonar sus labores durante la jornada de trabajo, sin previa autorización del jefe de trabajo, solo en caso de fuerza mayor que deberán ser comprobados posteriormente.

3.- Distribución de Ingresos

Los ingresos que los ejidatarios reciben en efectivo - son pagados en dos partes: La primera en forma de "Anticipos", pagos semanales por el trabajo hecho por cada miembro según registro de jefe de trabajo; y la segunda parte, al distribuirse las utilidades una vez que el Banco haya hecho la liquidación de la sociedad al terminar el ciclo agrícola.

El saldo se obtiene abonando el valor de las cosechas entregadas por la sociedad al almacén del Banco o de alguna casa autorizada por él, cargando los préstamos hechos en efectivo o en especie, y los intereses devengados.

Para la distribución de las utilidades se han seguido varios criterios. Algunas sociedades reparten sus utilidades en partes iguales. Esto se justifica cuando todos los miembros participan aproximadamente por igual en las labores, o cuando no se quiere castigar a quien no lo hace por invalidez o por su avanzada edad.

Más comúnmente, los ejidatarios aportan diferentes montos de trabajo y se hace necesario entonces, compensar más a los que trabajan más. Esto se logra repartiendo las utilidades en proporción ya sea al número de días - trabajo registrados, o del valor de los anticipos percibidos.

Aquellos que abogan por el primer método apuntan que es

más equitativo, debido a que los miembros que hacen labores calificadas (tractoristas, almacenistas, mecánicos, etc.), ya han sido remunerados con cuotas diarias más elevadas, mientras que aquellos que se inclinan por el segundo criterio consideran que es una compensación justa y un incentivo conveniente para que haya mayor eficiencia en los trabajos.

Ambos sistemas han estado en uso de acuerdo con el principio de recompensar la fuerza de trabajo en función rigurosa de sus resultados.

Los anticipos son pagados de la manera siguiente: Se elabora un cuadro de las cuotas diarias pagadas por diferentes labores y se comprueba la cantidad de días trabajados en cada una de ellas, pagándose la suma correspondiente. Sin embargo, debido a la falta de empleo constante en el campo, los miembros pueden crear el hábito de "estirar el trabajo" con el fin de que les tome más tiempo la tarea y así obtener una remuneración semanal más cuantiosa; se abriga la creencia de que con este procedimiento se defrauda al Banco y no a la sociedad. Resultando que los anticipos así aumentados solamente reducen el beneficio final en una cantidad igual, siempre que el "trabajo estirado" no signifique gastos adicionales, como en combustible, por ejemplo.

En algunas partes se ha modificado este sistema de pago, por el de pago a "destajo". Se han fijado cuotas para ciertas tareas, o se han determinado cuantos días se requie

ren para cada trabajo, y se les acredita a los miembros una vez que el jefe de trabajo comprueba que lo han terminado, independientemente del tiempo que tarden en hacerlo.

Se cree que este sistema es generalmente mejor, debido a que puede controlarse efectivamente la calidad del trabajo desarrollado, y constituye un incentivo adicional para los trabajadores activos, que pueden ganar más dinero que sus colegas perezosos, aun si ambos hacen el mismo tipo de trabajo.

4.- El Servicio de Asistencia Técnica

Un servicio adecuado de Asistencia Técnica es un requisito previo importante para el éxito de cualquier campaña para cambiar los métodos y técnicas en la agricultura y por ello su costo no es uno de los problemas menores.

El costo de la Asistencia Técnica en los ejidos colectivos es mucho más bajo que en el ejido individual; esto será cierto en todos los casos, pero lo será mucho más si también se proyecta divulgar una mayor diversificación.

Enseñar a cien campesinos individualmente nuevas técnicas por ejemplo para el cultivo del maíz será más costoso que enseñar lo mismo en un ejido colectivo, pero el costo de enseñar a cada ejidatario las cien habilidades requeridas para administrar con éxito una explotación diversificada sería prohibitivo y en vista de nivel cultural del campe

sino, sería además un proceso sumamente lento y gradual. Sería considerablemente más fácil; aunque no tan sencillo, enseñar a grupos pequeños de ejidatarios las tareas especializadas de las cuales serían responsables en un ejido colectivo diversificado.

Otra posibilidad abierta a los ejidos colectivos en mucho mayor grado que a los individuales, aun cuando no se hayan utilizado como podría ser deseable, es la de impartir a los campesinos breves cursos intensivos de adiestramiento sobre temas técnicos particulares. En vista de la subocupación que prevalece, no sería difícil para los ejidos colectivos relevar de sus obligaciones, a alguno de sus miembros durante un período de tiempo, a fin de que puedan asistir a tales cursos en determinados campos especializados, como podría ser la horticultura o, en general, en técnicas agrícolas.

Finalmente, la prevención y el combate de plagas y enfermedades, es un hecho bien conocido que cualquier impulso de esta naturaleza depende principalmente del grado de cooperación y disciplina por parte de cada agricultor individual; un campesino que desobedezca las reglas establecidas por las autoridades respectivas puede ser causa de que aparezca o reaparezca una epidemia que acarrearía un serio perjuicio a toda la región.

Desde el punto de vista administrativo, disciplinario

y efectivo es mucho más fácil organizar y poner en práctica la lucha contra una cierta plaga en un ejido colectivo, que en un centenar de pequeñas parcelas individuales y con frecuencia fragmentadas.

V.- CONCLUSIONES

1.- Por los antecedentes históricos se puede determinar que la estructura agraria resultante del movimiento armado de 1910 es el fruto de toda la historia de México.

El ejido como parte de esta estructura, debe funcionar como fue concebido: Como una unidad. Postergar su realización, es posponer las aspiraciones del pueblo de México.

2.- El cooperativismo, como forma de organización económica, debe fomentarse; ya que aprovecha la fuerza de los grupos para producir con mayor eficiencia, sin desperdiciar esfuerzos y logrando una equitativa distribución del producto en función del trabajo que cada quién ha aplicado para obtenerlo; también proporciona una serie de ventajas sociales y económicas que en una forma aislada difícilmente podría cada campesino conseguir.

3.- Para el buen desempeño del cooperativismo se requiere de la acción simultánea de factores que pueden ser difíciles de reunir a corto plazo como : Actividades productivas donde sean ostensibles los rendimientos a escala; - deseo de los ejidatarios de compartir riesgos y ganancias; - una adecuada capacidad administrativa de sus dirigentes; - honradez en su administración; y sobre todo, un permanente

y decidido apoyo externo que oriente, controle y facilite esa administración dentro del sistema económico, político y burocrático. Si uno de estos elementos falla, la eficiencia del sistema desciende fuertemente provocando un malestar interno que debilita aún más la organización y termina, en muchos casos, por destruirla.

4.- Otra condición para el éxito de la organización colectiva es que haya dentro de ella un adecuado equilibrio entre los factores tierra y mano de obra. Un exceso de trabajadores le creará un gran lastre. Lo deseable es que existan como miembros solo las personas que pueden estar ocupadas permanentemente y se contrate eventualmente mano de obra asalariada.

5.- La instauración del trabajo colectivo debe estar acompañada de una educación cooperativista que cree entre los campesinos una conciencia de participación efectiva, lo mismo en los trabajos de la unidad productiva que en las decisiones sobre dirección y administración.

6.- Es necesario hacer notar que la organización colectiva de los ejidos es la más acorde con la tenencia de la tierra ejidal; pero no siempre es aplicable ni debe preconizarse como solución universal. Su valor radica en las economías de escala que la unión de parcelas y esfuerzos puede alcanzar, mediante el uso de maquinaria, la diversificación de la producción, etc., y esto no siempre es factible.

Uno de sus principales problemas es que, al hacer un uso más eficiente de los recursos de capital, tierra y trabajo, el subempleo en que se encontraban los productores individuales aflorará rápidamente. Si no existe la capacidad de diversificación de la producción y creación de nuevas actividades que aprovechen la mano de obra desempleada, la organización estará condenada al fracaso.

7.- Un país cuya estructura agraria es eminentemente minifundista, requiere de una eficiente organización de sus pequeños productores. Dentro de esta necesidad, la institución ejidal puede tener un inapreciable valor; superar sus deficiencias e impulsar sus propios valores, serán acciones con efectos muy importantes sobre la organización, el desarrollo y el bienestar del sector agrícola.

VI.- BIBLIOGRAFIA

- LEY FEDERAL DE REFORMA AGRARIA
- LEY GENERAL DE CREDITO RURAL
- ECKSTEIN, SALOMON: EL EJIDO COLECTIVO EN MEXICO, FONDO DE CULTURA ECONOMICA, MEXICO, 1966
- SERGIO REYES OSORIO, ET. AL: ESTRUCTURA AGRARIA Y DESARROLLO AGRICOLA EN MEXICO. FONDO DE CULTURA ECONOMICA, MEXICO, 1970
- IVAN RESTREPO, SALOMON ECKSTEIN: LA AGRICULTURA COLECTIVA EN MEXICO. SIGLO XXI EDITORES, MEXICO, 1975
- CYNTHIA HEWITT DE ALCANTARA: LA MODERNIZACION DE LA AGRICULTURA MEXICANA 1940-1970. SIGLO XXI EDITORES, MEXICO, - 1978.
- RODOLFO STAVENHAGUN, ET AL: NEOLATIFUNDISMO Y EXPLOTACION. EDITORIAL NUESTRO TIEMPO, MEXICO, 1976
- LAZARO CARDENAS: OBRAS. FONDO DE CULTURA ECONOMICA, MEXICO, 1972